



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 18 de Mayo de 2023.

N° CU-0603/23-A.- Circular. Pág. 1/2.

DIRIGIDA A: VICERRECTORADO ACADÉMICO, FACULTADES, NÚCLEOS, COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, DIVISIONES DE POSTGRADO, COORDINACIONES DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES y OFICINAS SECTORIALES DE REGISTROS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarado el Consejo Universitario en sesión permanente, y declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales”, en “Emergencia Humanitaria Compleja” y en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria” y ratificadas estas medidas en la sesión del 01.08.2022, conoció sobre la situación de los estudiantes extranjeros de pre y postgrado, en relación con la postulación, admisión, matriculación, prosecución y egreso como estudiantes extranjeros en esta casa de estudios, a los fines de regularizar su estatus migratorio, tal y como lo exige la Ley de Extranjería y Migración del país, en virtud de las situaciones anómalas sobrevenidas con ocasión al estado de alarma y emergencia sanitaria por el COVID-19 declarada en el país, así como otras contingencias.

A este respecto, la Ley de Extranjería y Migración (2004) exige que toda persona extranjera que esté en el país, debe contar con un pasaporte válido y vigente con el respectivo visado que, de acuerdo con las Normas del Procedimiento de Expedición de Visas (2000) para los extranjeros con intención de estudios universitarios, deben solicitar la visa de estudiantes (V-TRE, en adelante), y mantenerla vigente en el período en que permanezca en el país en tal condición. Estas visas de tipo V-TRE tienen una duración de un año, con múltiples entradas y las expide la República Bolivariana de Venezuela a través de las sedes consulares en los distintos países. La visa puede ser prorrogada previa constancia de continuación de estudios, y este procedimiento se tramita por ante el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME, en adelante). En el transcurso de los estudios universitarios, la persona puede ser cedulada, y en el caso, de asociarse a la V-TRE, tal documento también tiene duración de un año. Una persona extranjera por razones distintas a los estudios puede tener una condición migratoria como residente, su cédula de identidad de extranjero debe estar vigente, en cada período lectivo que curse en la Universidad.

A los fines de regularizar su estatus migratorio, en atención al ordenamiento jurídico vigente y dando cumplimiento a las normas previstas en la Ley Orgánica de Migración y Extranjería, así como la Ley Orgánica de Identificación, en concordancia con los lineamientos y pautas girados por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, este Consejo decidió sobre los siguientes particulares:

1.- **En cuanto a los estudiantes extranjeros de pregrado.** Deben actualizar sus correspondientes expedientes, con los **documentos migratorios vigentes**, es decir: pasaporte, V-TRE estampada en su pasaporte o Cédula de Extranjero vigente, según sea el caso, por ante la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad y/o Núcleo correspondiente y éstas a su vez a la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE); teniendo como fecha límite el día viernes 30 de junio de 2023. Se destaca, que el Consejo Universitario según Resolución N° CU-0599/23, de fecha 18 de mayo de 2023, decidió “... **si no realizan la actualización para el próximo Semestre no podrán inscribirse....**”. Los estudiantes extranjeros que no realicen la actualización no podrán inscribirse en el período lectivo siguiente (año- semestre- trimestre, según sea el caso).

...../



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-0603/23-A.- Circular. Pág. 2/2.

En este mismo orden de ideas, dicho cuerpo colegiado acordó: “... *los estudiantes extranjeros deben consignar su documento migratorio vigente para cualquier trámite académico...*”.

2.- *En cuanto a los estudiantes extranjeros de post-grado.* Deben actualizar sus correspondientes expedientes con los *documentos migratorios vigentes*, es decir; pasaporte, V-TRE estampada en su pasaporte o Cédula de Extranjero vigente, según sea el caso, por ante cada Coordinación de Postgrados y éstas a su vez por ante la Unidad de Control de Estudios del Consejo de Estudios de Postgrado (CEP); teniendo como fecha límite el día viernes 30 de junio de 2023.

Cabe destacar, que el Consejo Universitario según Resolución N° CU-0598/23, de fecha 18 de mayo de 2023, decidió “...*los estudiantes que no acudan a este proceso, serán excluidos de los programas de postgrado...*”

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes

Xiofis G.